



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ
AUDIENCIA PÚBLICA

FECHA	28 de marzo de 2025	HORA	10:31	AM X	PM
-------	---------------------	------	-------	------	----

RADICACION DEL PROCESO						
05045	31	05	001	2023	00352	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA	
Demandante	CARLOS CESAR CORREA PERALTA	Asiste
Apoderado judicial	STEPHANY MARTÍNEZ GULFO	Asiste
Demandado	EPS SURAMERICANA S.A.	
Representante legal y apoderado judicial	MARTA CECILIA BERNAL PÉREZ	Asiste
Demandada	AGRÍCOLA SANTAMARIA S.A.S.	
Representante legal	ROCIÓ VALENCIA CASTRO	No Asiste
Apoderado judicial	VALENTINA OROZCO ARCE	Asiste
Demandada	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"	
Representante legal	JAIME DUSSAN CALDERÓN	No Asiste
Apoderado judicial	FERNANDA COREA YEPES	Asiste
Pretensión Principal	Pago de incapacidades, intereses moratorios.	

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

I. TRAMITE DE LAS PRUEBAS

HORA INICIO	10:34	AM	HORA FINAL	10:34	AM
DECISIÓN					
En audiencia realizada el 25 de marzo de 2025, el cierre al debate probatorio, se escucharon los <u>alegatos de conclusión</u> . Y en esta oportunidad emitirá la sentencia que en derecho corresponde.					

II. JUZGAMIENTO

HORA INICIO	10:34	AM	HORA FINAL	10:59	AM
DECISIÓN					
En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Apartadó.					
RESUELVE:					
PRIMERO: CONDENAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES al reconocimiento y pago en favor del señor CARLOS CESAR CORREA PERALTA de las incapacidades 0-					

26670397, 0-26760713, 0-26860113, 0-26878091, 0-26895862, 0-27260657 y 0-27260688, las cuales deberán ser liquidadas conforme lo dispone el Decreto 1427 de 2022.

SEGUNDO: CONDENAR a la EPS SURAMERICANA S.A. al reconocimiento y pago en favor del señor CARLOS CESAR CORREA PERALTA de las incapacidades 0-24880956, 0-25521043, 0-28168287, 0-28168315, 0-32368640, 0-32381198, 0-32400215, 0-32441816, 0-32449807, 0-32462280, 0-32474170, 0-32499859, 0-32545592, 0-32555221, 0-34136155, 0-34578892, 0-34666583, 0-34718257, 0-34749482, 0-34772599, 0-34795265, 0-34836739, 0-34854535, 0-34971620, 0-35088324, 0-35154122, 0-35268965, 0-35373613, 0-35451014 y 0-35542064.

TERCERO: CONDENAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y a la EPS SURAMERICANA S.A. al reconocimiento y pago de los intereses moratorios de las incapacidades ordenadas, los cuales deberán ser liquidados conforme a los Decretos 1281 de 2002 y 1427 de 2022.

CUARTO: ABSOLVER a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y a la EPS SURAMERICANA S.A. de las demás pretensiones formuladas por CARLOS CESAR CORREA PERALTA.

QUINTO: DECLARAR parcialmente probada la excepción de inexistencia de la obligación respecto a COLPENSIONES y complemente probada respecto a AGRÍCOLA SANTA MARÍA S.A.S. y no probadas las demás excepciones.

SEXTO: ABSOLVER a AGRÍCOLA SANTA MARÍA S.A.S. de todas las pretensiones formuladas por el señor CARLOS CESAR CORREA PERALTA.

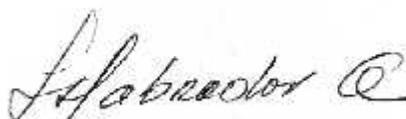
SÉPTIMO: CONDENAR en costas a COLPENSIONES y a la EPS SURAMERICANA S.A. y en favor de la parte actora. Se fijan como agencias en derecho la suma de 1 SMLMV a cargo de cada una de ellas

La presente decisión se notifica en estrados.

III. RECURSOS

HORA INICIO	10:59	AM	HORA FINAL	10:59	AM
Por tratarse de un proceso de única instancia no procede recurso alguno.					

Para constancia se firma por



LUZ STELLA LABRADOR AVENDAÑO

JUEZ**CONSTANCIA SECRETARIAL**

Se deja constancia de la conexión virtual de cada una de las partes citadas a la presente diligencia, durante el tiempo que duró la misma. Luego, de conformidad con lo dispuesto en el la parte final del inciso 2° del artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, "las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos".

A continuación, se relacionan los links donde puede observarse el video de la presente AUDIENCIA PÚBLICA:

1. https://etbcsj-my.sharepoint.com/personal/j01labctoapartado_cendoj_ramajudicial_gov_co/_layouts/15/stream.aspx?id=%2Fpersonal%2Fj01labctoapartado%5Fcendoj%5Framajudicial%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FGRABACIONES%2FPROCESO%5F%2005045310500120230035200%20AUDIENCIA%20DESPACHO%5F%20Juzgado%20001%20Laboral%20de%20Apartad%C3%B3%20%20%20050453105001%20APARTADO%20%2D%20ANTIOQUIA%2D20250328%5F103109%2DGrabaci%C3%B3n%20de%20la%20reuni%C3%B3n%2Emp4&referrer=StreamWebApp%2EWeb&referrerScenario=AddressBarCopied%2Eview%2Efb44530c%2D05cd%2D43c7%2Db452%2Ddf364cc70a9b

CONTROL DE ASISTENCIA

FECHA	28 de marzo de 2025	HORA INICIO	10:31	AM X	PM
HORA DE TERMINACIÓN	10:59	AM X	PM		
RADICACIÓN DEL PROCESO					
05045	31	05	001	2023	00352 00


LUZ STELLA LABRADOR AVENDAÑO
JUEZ

Demandante	CARLOS CESAR CORREA PERALTA
Apoderado judicial	STHEPHANY MARTÍNEZ GULFO
Demandado	EPS SURAMERICANA S.A.
Representante legal y apoderado judicial	MARTA CECILIA BERNAL PÉREZ
Demandada	AGRÍCOLA SANTAMARIA S.A.S.
Representante legal	ROCIÓ VALENCIA CASTRO
Apoderado judicial	VALENTINA OROZCO ARCE
Demandada	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"
Representante legal	JAIME DUSSAN CALDERÓN
Apoderado judicial	FERNANDA COREA YEPES

Luz Stella Labrador Avendaño

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c09b67c268492693891739c9b12506ff4d8bfde2a51459a9d245928ab4450524**

Documento generado en 01/04/2025 03:21:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>